



Corrección y sustitución del ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y ELABORACIÓN DE CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO CESSLA-UMAC SITO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LAS CAPELLANÍAS, CALLE HILANDERAS N.º 15 (CÁCERES)

EXPEDIENTE NÚMERO: PRC/2024/0000064965

Advertido error en la valoración de las ofertas económicas en la sesión de la mesa de contratación de día 15 de octubre de 2024, se procede a sustituir el acta anterior por esta.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Incluido en el artículo 13 de la LCSP, el objeto del contrato viene constituido por: Obra de adecuación de instalación eléctrica de baja tensión, instalación de climatización y accesibilidad y elaboración de certificado de eficiencia energética del edificio CESSLA-UMAC sito en Polígono Industrial las Capellanías, Calle Hilanderas nº 15 (Cáceres). Ref. Catastral: 2444001QD2724C0001EB

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 163.959,89 euros.
- Tipo IVA aplicable: 21%
- Importe IVA: 34.431,58 euros.
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 198.391,47 euros.
- El presupuesto base licitación se desglosa en:
 - Costes directos: (PEM) 133.300,73 euros.
 - Costes Indirectos (17%): 22.661,12 euros.
 - Beneficio industrial (6%): 7.998,04 euros
- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 163.959,89 euros.

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	124.168,94 €	140120000 G/325A/63200
2025	74.222,53 €	140120000 G/325A/63200

- Proyecto de gasto: 20190163
 - Cofinanciación: Comunidad de Extremadura: 100% Otros Entes: 0%
 - Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 163.959,89 euros.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a Mercedes García Ortiz, Jefa de Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Secretario: D. Víctor Hernández Rosado, Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Vocal económico-presupuestario: D^a María del Rosario Blanco Flores, Jefa de Negociado de Habilitación de la Secretaría General en la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Asesora Jurídica: D^a M. Antonia Flores Álvarez Asesora Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Vocal Técnico I D^a Lucia Gil Ávila, Arquitecta Técnica, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Vocal Técnico II: D. José María Arias-Pineda Pérez, Ingeniero Técnico Industrial de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Siendo las 12:00 horas del día 15 de octubre de 2024 se reúnen, virtualmente a través de la herramienta TEAMS, los miembros de la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura y examen del de la documentación de subsanación que se les requirió a distintas Empresas y que se encuentra contenida en el Sobre-Archivo Único relativas al expediente de referencia, por procedimiento abierto simplificado, en base al artículo 15 de la LCSP y tramitación ordinaria.

Declarado abierto el acto por la Presidenta, se realizan las siguientes actuaciones:

1º.- Por parte de la Presidenta se da lectura al documento "Subsanaciones" generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP), y una vez conocido éste, los miembros asistentes manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP 9/17).

2º.- La Presidenta informa a los asistentes de la presentación a través de la PLACSP de la documentación justificativa de las subsanaciones requeridas, aportada con anterioridad a la fecha límite concedida que fue el día 14/10/2024 a las 23:59, por las siguientes empresas:

Nº	EMPRESAS	NIF EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1	ALAVDAE S.L.	B02990539	11-10-2024 07:07
2	TRENASA S.A.	A80375058	10-10-2024 12:44

3º.- Seguidamente, se procede a calificar el contenido de la documentación de subsanación recibida, con el siguiente resultado:

Nº	Empresas	NIF	Documentación para subsanar	Resultado del estudio
1	ALAVDAE, S.L.	B02990539	En el apartado Tercero del anexo II B indica que se basa en la solvencia y medios de otras entidades y señala a otra empresa. Tal como solicita dicho apartado debe presentar declaración responsable de esta entidad que menciona.	SUBSANACIÓN CORRECTA
4	TRENASA S.A.	A80375058	En el apartado Sexto del Anexo II B, la empresa indica que cumple los requisitos legales exigidos para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación, en caso de empate; pero no indica los criterios que cumple para que le sea aplicada esta preferencia. Debe cumplimentar correctamente dicho apartado.	SUBSANACIÓN CORRECTA

4º.- Una vez se ha procedido al estudio de la documentación aportada en la fase de subsanaciones y visto que las Empresas que debían hacerlo, han subsanado en tiempo y forma, son admitidas al proceso de **PRC/2024/0000064965**

contratación, por lo que se procede a la apertura de los criterios de valoración automática (OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA) incluidos en el Sobre-Archivo Único.

5º.-Posteriormente se procede a aplicar la fórmula económica para determinar si alguna empresa se encuentra en presunción de anormalidad, y como resultado de los cálculos establecidos para la presente licitación, para el caso de concurrencia de 4 empresas, se constata que una de las ofertas económicas presentadas se encuentra en presunción de anormalidad:

Empresa:	Oferta:	Ofertas Validas
ALAVDAE S.L.	135.000,00	Oferta temeraria
EMILIANO IGLESIAS VILLA.	149.400,00	Válida
PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	158.444,00	Válida
TRENASA S.A.	147.370,00	Válida

6º.- Una vez se ha procedido al estudio de la documentación aportada en esta fase, la valoración y clasificación de las Ofertas Económicas (IVA excluido) y Criterios Cuantificables automáticamente, presentados por las empresas admitidas finalmente a la licitación de referencia, queda sin efecto puesto que al aplicar la fórmula económica para determinar si alguna Empresa se encuentra en presunción de anormalidad, se constata que la empresa ALAVDAE S.L., lo está, ya que según el punto 7.2.1 EN RELACIÓN CON EL PRECIO del PCAP y al aplicarse la fórmula A "cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. **No obstante**, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

Por ello, dando cumplimiento al artº 149 de la LCSP 9/17 y a lo indicado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, se les requiere para que justifiquen la misma, requerimiento que le será practicado expresamente a la citada Empresa a través del módulo de licitación electrónica de la Plataforma de Contratos del Sector Público dándole el plazo establecido de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al envío de la notificación para su presentación a través de dicha Plataforma.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la mesa, exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura (alojada en la PLACSP) el resultado de esta sesión.

La siguiente sesión de la mesa, se convocará una vez se haya recibido la comunicación de la Empresa justificando o no, convenientemente la Baja desproporcionada.

Siendo las 13:38 horas, en el lugar y día indicados al inicio, se da por finalizada la sesión, extendiéndose por el Secretario la presente Acta, con el visto bueno de la Presidenta.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO